

**SISTEMA DE PLANIFICACION DE VACACIONES EN EL C@C24**

**Objetivo:**

El sistema de planificación de vacaciones que se describe en el presente documento, se ha diseñado con la finalidad de:

1. Que todos los empleados disfruten de 2 semanas en temporada alta, entendiéndose por tal el periodo comprendido entre la semana en la que comienza el mes de junio y la semana en la que finaliza el mes de septiembre.
2. Que la distribución de periodos vacacionales y disfrute de días vacables se ajuste a la distribución de la actividad del C@C24.
3. Que el disfrute de periodos vacacionales y días vacables se realice de una forma ordenada y planificada que contribuya, por un lado, a que todos los empleados puedan conocer con antelación las fechas de los mismos, y, por otro, que cada servicio pueda planificar la gestión de la actividad con la suficiente antelación.

**Descripción del sistema de asignación de vacaciones:**




**Calendario anual:**

El calendario del año se divide en tres temporadas y cada una de ellas en semanas naturales (de lunes a domingo), tal y como se muestra en la siguiente tabla, indicándose en cada una de las semanas del año el porcentaje de plantilla del C@C24 que puede disfrutar vacaciones en dicha semana.

**Semana número:**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	
																							5,6%	5,6%	5,6%	5,6%	5,6%
3%	3%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%						
3%	3%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%						
28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53		
5,6%	5,6%	5,6%	5,6%	5,6%	5,6%	5,6%	5,6%	5,6%	5,6%	5,6%	5,6%	5,6%															
													3%	3%	3%	3%	3%	3%	4%	4%	4%	4%	3%	3%	3%		
													3%	3%	3%	3%	3%	3%	4%	4%	4%	4%	3%	3%	3%		

El cómputo de la semana 1 se inicia el lunes de la semana del 1 de enero de cada año. De tal manera que la semana 23 (primera semana de la temporada alta) se inicia el lunes de la semana del 1 de junio.

1. Temporada alta   
Periodo en el que el empleado disfrutará 2 semanas de vacaciones. El disfrute de las vacaciones en la temporada alta se iniciará en lunes.
2. Temporada baja primera   
Periodo en el que el empleado disfrutará 2 semanas de vacaciones. El disfrute de las vacaciones en la temporada baja primera se iniciará en lunes.
3. Temporada baja segunda   
Periodo en el que el empleado disfrutará el número de días que falten hasta completar el número de días de vacaciones establecido en el convenio, más los días que proceda devolver por festivos, guardias, etc., que denominamos días vacables. El disfrute de las vacaciones en la temporada baja segunda se iniciará en martes.

### Procedimiento de asignación:

Cada empleado deberá solicitar para cada una de las tres temporadas, las tres semanas en las que preferiría disfrutar sus vacaciones y días vacables, indicando en cada caso el orden de preferencia (3 semanas preferentes para la temporada alta, 3 semanas preferentes para la temporada baja primera y 3 semanas preferentes para la temporada baja segunda).

Recibidas todas las solicitudes, el resultado puede ser:

- ✓ Que el número de empleados solicitantes de vacaciones y días vacables en cada semana se ajuste al porcentaje establecido en la tabla. En este caso, las semanas de vacaciones y vacables solicitadas quedarán automáticamente asignadas según la preferencia manifestada por el empleado. Para completar las 2 semanas de vacaciones y días vacables, en su caso, la empresa procederá a asignar la semana anterior o posterior a la concedida, de acuerdo con las necesidades de la actividad en el C@C24.

✓ Que coincidan en la misma semana un número excesivo de empleados que suponga la superación del porcentaje de plantilla previsto en la tabla. En este caso, será preciso llevar a cabo un procedimiento de concurso entre los solicitantes de acuerdo con los siguientes criterios:

A todos los empleados, y por cada una de las temporadas, se les asignará una puntuación atendiendo a los siguientes criterios:

- 0 ptos. si el año anterior se le asignó su primera opción.
- 1 pto. si el año anterior se le asignó su segunda opción.
- 2 ptos. si el año anterior se le asignó su tercera opción.
- 3 ptos. si el año anterior no se le asignó ninguna de sus tres primeras opciones.
- 1 pto. por cada uno de los servicios en los que el empleado está formado y presta servicio, con un máximo de 3 puntos. Los servicios actuales son:
  - SALUD: autorizaciones, citas, urgencias y atención general
  - SSGG: CETEX, reparables, SAI 1, SAI 2, Comercial entrantes, Caución y Crédito
  - AUTOMÓVILES: asistencia en carretera, asistencia: servicios especializados, captura de partes, información general, Red MAPFRE, Caja Madrid y Atención General

- 0 pts. si la antigüedad del empleado a 1 de enero es inferior a 2 años
- 1 pto. si la antigüedad del empleado a 1 de enero es superior a 2 años
- En la asignación de puntos para escoger la semana de vacaciones en temporada baja primera, se concederá 1 punto adicional a aquellos empleados que en el año en curso tengan asignadas las vacaciones de temporada alta en las semanas que se encuentran fuera del periodo estival establecido en el Convenio de Seguros (15/6 y el 15/9), es decir, del 1 de junio al 14 de junio y del 16 de septiembre al 30 de septiembre.

(El número total de puntos que puede sumar un empleado es de 7, en las temporadas alta ■ y baja segunda ■, y de 8 en el caso de la temporada baja primera ■.)

Una vez ordenadas las solicitudes por puntuación, se asignará para cada temporada la semana solicitada como primera opción hasta completar el porcentaje de plantilla establecido en la tabla. En el caso de que dos o más empleados, tras la aplicación del sistema de puntuación, estuvieran en igualdad de condiciones y no fuera posible asignar la semana solicitada a todos ellos por haberse alcanzado los porcentajes límite de plantilla establecidos en este acuerdo, se procederá a la asignación por mutuo acuerdo y, en su defecto, por sorteo. Si no pudiera concederse la primera opción por estar completa, se pasará a la segunda, y si ésta no fuera posible a la tercera opción, aplicando igualmente los criterios de asignación por mutuo acuerdo y, en su defecto, sorteo descritos anteriormente en la asignación de la segunda y tercera opción, en el caso de que se den situaciones en las que dos o más empleados dispongan de la misma puntuación y no sea posible asignar la semana solicitada a todos ellos por haberse alcanzado los porcentajes límite de plantilla establecidos en este acuerdo.

Si aún así no fuera posible conceder ninguno de los tres periodos, con aquellos empleados que hayan coincidido en esta situación se realizaría un nuevo concurso con las semanas en las que hubiera vacantes.

Una vez asignadas la semana en cada una de las temporadas según el sistema de puntuación, para completar las 2 semanas de vacaciones y días vacables, en su caso, en cada una de las tres temporadas, la empresa procederá a asignar la semana anterior o posterior a la concedida, de acuerdo con las necesidades de la actividad en el C@C24.

En el año 2009 no serán de aplicación los puntos correspondientes a las fechas en las que disfrutó las vacaciones en el año anterior.

#### **Precisiones:**

Cuando la suma del número de días de vacaciones que restan por disfrutar hasta llegar a lo que establece el convenio y los días vacables que corresponda devolver, supere el número de 9 y, en consecuencia, las 2 semanas establecidas para el disfrute de estos días no permita consumirlos en su totalidad, estos días de exceso se solicitarán fuera de este procedimiento. Su disfrute debe ser en temporada baja segunda ■ y no podrá ser en lunes.

Estos días sueltos se solicitarán con una antelación de, al menos, 45 días a la publicación del planning y desde el Área de Planificación se contestará la concesión o no de dicho día con una antelación mínima de 30 días sobre la fecha solicitada.